Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N.º 149/25

Buenos Aires, 9 de abril de 2025

VISTO: La Ley 6.684 (texto consolidado por Ley 6.764), los Decretos 387/23 y sus modificatorios y 43/24, el Expediente EX-2025-14550940-GCABA-DGTALMDEC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Económico;
Que por el Decreto 387/23 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Subsecretaría de Inversiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que mediante el Decreto 43/24 se designó a partir del 5 de enero de 2024 a Nicolás Zaballa, DNI 33.480.768, CUIL 20-33480768-2, como Subsecretario de la Subsecretaría de Inversiones del mencionado Ministerio;
Que el mencionado funcionario presentó su renuncia al cargo aludido a partir del 5 de abril de 2025;
Que, en consecuencia, el Ministro de Desarrollo Económico propicia la aceptación de la renuncia en cuestión, y la designación a partir del 7 de abril de 2025 de Augusto Ardiles Díaz, DNI 36.926.398, CUIL 20-36926398-7, como Subsecretario de la Subsecretaría de Inversiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que conforme lo expresado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 5 de abril de 2025 la renuncia presentada por Nicolás Zaballa, DNI 33.480.768, CUIL 20-33480768-2, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Inversiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.
Artículo 2°.- Designar a partir del 7 de abril de 2025 a Augusto Ardiles Díaz, DNI 36.926.398, CUIL 20-36926398-7 como Subsecretario de la Subsecretaría de Inversiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Económico y por el Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificar a los interesados dejando constancia de que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6.357 (texto consolidado por Ley 6.764), comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Oficina de Integridad Pública y para su conocimiento y demás efectos,

remitir al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archivar. **MACRI - Lombardi - Sánchez Zinny**